



Resolución de la Alcaldía sobre las bases y convocatoria para la concesión de ayudas al deporte extraescolar y escolar de Mislata para el curso escolar 2018/2019.

Por la concejalía de Deportes se emite propuesta relativa a la aprobación de las bases y convocatoria de concesión de ayudas económicas dirigidas las entidades deportivas de Mislata para contribuir a la financiación de programas de actividades destinadas al fomento del deporte extraescolar y escolar del municipio, durante el curso escolar 2018-2019.

La documentación que acompaña a dicha propuesta viene configurada por las Bases específicas con sus anexos, así como informe del técnico del Deportes de fecha 9 de noviembre de 2018.

En las Bases citadas se fija un importe máximo para las subvenciones de 58.000 euros, dicho gasto estará condicionado a la existencia de crédito y adecuado del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, que se imputará en su caso, a la aplicación presupuestaria 34100.48900.

Visto el informe de Intervención número 71/2019, de 30 de enero, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, para hacer frente al gasto concesión de ayudas al deporte extraescolar y escolar de Mislata para el curso escolar 2018/2019, por importe total de 58.000 € (RC 220190000253 – Ref. 22019000799).

Las becas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable.

En virtud del art. 56 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se trata de un gasto sujeto a la existencia de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, que se imputará, en su caso, a la aplicación presupuestaria 34100.48900.

Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base





de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, en los términos establecidos en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. Dicho Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, está actualizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo del corriente.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local."

Corresponde a la Alcaldía la aprobación de las bases y de la convocatoria de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto para 2019.

Vistos los informes del técnico de Deportes, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención Municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO. Aprobar las bases de concesión de ayudas dirigidas a las entidades deportivas de Mislata para contribuir a la financiación de programas de actividades destinadas al fomento del deporte extraescolar y escolar del municipio, durante el curso escolar 2018-2019.





SEGUNDO. Aprobar la convocatoria de las ayudas destinada al fomento del deporte extraescolar y escolar del municipio, durante el curso escolar 2018-2019, iniciándose al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días hábiles para presentar solicitudes. Cuando el último día del plazo fuere inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 58.000 € (CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019 (RC 220190000253 – Ref. 22019000799).

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

QUINTO. Dar publicidad de las citadas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

